REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
AARB/MJ//E/MARR/MSVO/PCAC/ULPA/jes

SANTA CRUZ, 15 de Junio de 2023.

VISTOS

:

:

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 articulo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Se \tilde{n} or Alcalde.

5.- Memorándum N°34, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnósticas

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:

7.- Cotización de ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LTDA., Rut.: 76.212.732-6 de

13 de Junio de 2023.

CESFAM Santa Cruz.

8.- Se adjunta carta de exclusividad, donde certifica la exclusividad de registro y comercialización en el territorio nacional.

9.- Términos de Referencias.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 300 unidades de Triplenex sol. Oftálmica 5 ml (Bimatoprost 0,1 mg; Brimonidina 1.5mg; Maleato de timolol 6,83 mg, para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.

Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Resolutividad.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública del siguiente medicamento: Triplenex solución oftálmica, R.S.I N° F-23487/22.

DECRETO

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA:, Rut: 76.212.732-6, por un monto de \$5.442.465 IVA incluido, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.004.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

DMINISTRAD MUNICIPAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)